



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

*Con fecha 15 de diciembre de 2016, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente:*

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (C.P.D.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO (Expte.: 2016/SER/06)**

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite informe en base a los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 9 de noviembre de 2016, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 12º) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Servicio de mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) del Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de 29.000,00 € (IVA excluido), por los doce meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, acordándose, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

**Segundo.-** A tenor del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las empresas que a continuación se detallan, capacitadas, a juicio del órgano de contratación, para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato:

- AFIVEN EXTREMADURA, S.L.
- TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.
- TECNOAL



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

El día 25 de noviembre de 2016, último día del plazo conferido para presentar propuestas, se ha recibido una sola oferta por parte de la empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L.

**Tercero.-** Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de la oferta presentada y siendo ésta correcta, se determinó la admisión de la misma, procediéndose, en acto no público, a la apertura del Sobre B de cuya documentación, una vez comprobada la referencia de la misma a los extremos exigidos en el Pliego, se dió traslado a la Sección de Informática para su valoración y elaboración del informe correspondiente.

**Cuarto.-** Emitido el informe antedicho por el Sr. Adjunto a la Sección de Informática, D. José Antonio Martínez Franganillo, se procedió, en presencia del Sr. Lallave Miranda (Presidente), y como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor) y el Sr. Martínez Franganillo, a la apertura del Sobre C (Oferta económica) de la única oferta presentada. Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Cristina Merino Cano, Jefe de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Al inicio de la sesión, por la Secretaria de la Mesa, se puso en conocimiento de los presentes la valoración otorgada a la documentación técnica presentada, haciendo referencia al informe técnico emitido, con el siguiente tenor literal:

*« El Técnico Municipal, Jefe Adjunto de la Sección de Informática, que suscribe, en relación a la valoración de la propuesta presentada para el expediente de contratación 2016/SER/06 "Servicio de Mantenimiento para el Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) del Ayuntamiento de Almendralejo, manifiesta lo siguiente:*

***Primero.-*** El punto 2 de la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas expone los siguientes principios:

*"Propuesta técnicas, hasta un máximo de 20 puntos. La valoración de este criterio se realizará teniendo en cuenta la presentación del proyecto, primando la planificación del trabajo efectuada, los métodos utilizados, la exposición de resultados, así como las características técnicas de los equipos, mejoras presentadas y en definitiva, toda la*



**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.**

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

*información solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”*

**Segundo.**- *Sólo se presenta una propuesta:*

***AFIVEN EXTREMADURA, S.L.***

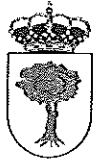
**Tercero.**- *Tras revisar la documentación se observa que cumple todos y cada uno de los requisitos que se piden en el “Pliego de Condiciones Técnicas”, por tanto, se le da una puntuación de 20 puntos.*

Posteriormente, se procede a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y mejora, obteniéndose lo siguiente:

La empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L. ha ofertado la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €), IVA excluido.**

**Quinto.**- En base a lo expuesto y según la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa **AFIVEN EXTREMADURA, S.L.** ha efectuado la proposición más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación total de 100 puntos, tal como se detalla a continuación.

<b>EMPRESA</b>	<b>Oferta técnica</b>	<b>Oferta económica</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AFIVEN EXTREMADURA, S.L.</b>	20	80	100



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

*2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

**Segunda.-** Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta:

**Primero.-** Considerar la proposición presentada por la empresa **AFIVEN EXTREMADURA, S.L.** como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del *Servicio de mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) para el Ayuntamiento de Almendralejo*, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**Segundo.-** Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Vista la propuesta efectuada por la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico,

### RESUELVO

**Primero.-** Considerar la proposición presentada por la empresa **AFIVEN EXTREMADURA, S.L.** como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del *Servicio de mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) para el Ayuntamiento de Almendralejo*, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**Segundo.-** Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, equivalente al 5% del precio de adjudicación.

#### Régimen de Recursos:

*Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:*

*El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

*plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

*Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.*

*Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.*

Almendralejo, a 15 de diciembre de 2016.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.



Fdo. Cristina Merino Cano

**PERFIL DEL CONTRATANTE.-**